

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 5 de febrero de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio y sustitución de poder.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00441

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazada a la ejecutada Luz Adela Villarraga conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, **DESIGNESELE** como curadora ad litem a la abogada DORA LUCÍA RIVEROS RIVEROS, con TP 63665, quien podrá ser notificada en la carrera 8 No. 12-21, oficina 503, de Bogotá, teléfono 2431258 y en el correo electrónico doraluriveros@hotmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
4. Aceptar la sustitución efectuada por el abogado Jorge Stiven Barrera Ruiz. En consecuencia, reconocer personería a la profesional Maryoly Rico Calvo en los términos y para los fines de la sustitución efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>032</u> del <u>24 DE JUNIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74225195a84f6e839e81b5fa86b48b3566cc974df6f1a7a24d8ca069eeebb144

Documento generado en 23/06/2021 08:28:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**